

PROMULGA ACUERDO N°126 DE FECHA
27/06/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO 1279 /2023

RECOLETA, 12 JUL. 2023

VISTOS:

1. El correo electrónico de fecha 22 de junio de 2023 del Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré, a través del cual solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar de conformidad a lo establecido en el artículo 49 bis la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Reglamento Municipal que Modifica la Planta Municipal del Personal de la Municipalidad de Recoleta, con sus correcciones.
2. El correo electrónico de fecha 15 de junio de 2023, de doña Stephanie Leiva Aguayo, Abogada de la Contraloría General de la República, que instruye -en caso de optar por ello- el retiro del Reglamento N°1, de 2023, que Modifica la Planta del Personal de la Municipalidad de Recoleta para subsanar las observaciones planteadas en reunión telemática de igual fecha.
3. El Oficio N°1400/64/2023 de fecha 19 de junio de 2023, de la Sra. Administradora Municipal, doña Gianinna Repetti Lara, que solicita a la Contraloría General de la República el retiro del Reglamento N°1, de 2023, que Modifica la Planta del Personal de la Municipalidad de Recoleta para subsanar las observaciones planteadas con fecha 15 de junio de 2023.
4. Acta Final de fecha 19 de junio de 2023, del Comité Bipartito y Paritario, aprueba modificaciones realizadas a la propuesta de modificación de la planta del personal de la Municipalidad de Recoleta, con el fin de subsanar las observaciones realizadas por el Órgano Contralor.
5. El certificado de fecha 20 de junio de 2023 emitido por miembros del Comité Bipartito, que acredita reunión sostenida telemáticamente el día 15 de junio de 2023 con los abogados de la Contraloría General de la República encargados del proceso de revisión del Reglamento N°1, de 2023, que Modifica la Planta del Personal de la Municipalidad de Recoleta, para que una vez retirado el documento se proceda a la subsanación de las observaciones y que aprobado por el Concejo Municipal el reglamento subsanado, se presente nuevamente al Órgano Contralor, manteniendo mismo número y fecha del reglamento cuya tramitación se inició previamente.



6. La Ley N°21.493 del 04 de octubre de 2022 que, "Modifica el Régimen de los Reglamentos que Fijen o Modifiquen las Plantas de Personal Municipal", la que exceptúa de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 49 ter de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los reglamentos que hubiesen ingresado para su toma de razón a la Contraloría General de la República hasta el 31 de marzo de 2023, en ejercicio de la facultad concedida en el artículo 49 bis de la Ley N°18.695.
7. El acuerdo N°126, de fecha 27 de junio de 2023, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2023.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **PROMÚLGASE** el acuerdo N°126, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2023 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó "aprobar de conformidad a los establecido en el Art. 49 bis de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el reglamento municipal que modifica la planta municipal del personal de la Municipalidad de Recoleta".

ARTÍCULO 1: Apruébese La planta del personal de la Municipalidad de Recoleta actual y vigente, en conformidad al D.F.L. N° 4 de fecha 23 de mayo de 1994, el cual adecúa, modifica y establece la planta del personal de esta municipalidad y las leyes que tratan de materias que inciden en esta planta:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	3°	2
Directivos	Secretario Municipal	3°	1
Directivos	Administrador Municipal	3°	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	4°	1
Directivos	Director Desarrollo Comunitario	4°	1
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1



Directivos	Director de Control Municipal	4°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1
Directivos	Director de Aseo y Ornato	4°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública Municipal	4°	1
Directivos	Directivo	6°	1
Directivos	Directivos	7°	2
Directivos	Directivo	8°	1
Profesionales	Profesionales	5°	5
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2
Profesionales	Profesionales	6°	7
Profesionales	Profesionales	7°	13
Profesionales	Profesionales	8°	10
Profesionales	Profesionales	9°	7
Profesionales	Profesionales	10°	20
Jefaturas	Jefaturas	8°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	4
Jefaturas	Jefaturas	10°	6
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Jefaturas	Jefatura	12°	1
Técnicos	Técnico	9°	1
Técnicos	Técnicos	10°	5
Técnicos	Técnicos	11°	4
Técnicos	Técnicos	12°	5



Técnicos	Técnicos	13°	22
Técnicos	Técnicos	15°	12
Técnicos	Técnicos	16°	2
Técnicos	Técnicos	17°	2
Técnicos	Contador	9°	1
Técnicos	Contador	10°	1
Técnicos	Contador	11°	1
Técnicos	Contador	12°	2
Técnicos	Contador	14°	5
Administrativos	Administrativos	11°	10
Administrativos	Administrativos	12°	12
Administrativos	Administrativos	13°	41
Administrativos	Administrativos	15°	10
Administrativos	Administrativos	16°	8
Administrativos	Administrativo	17°	1
Administrativos	Administrativo	18°	1
Administrativos	Inspectores	11°	2
Administrativos	Inspectores	12°	4
Administrativos	Inspectores	13°	2
Administrativos	Inspectores	14°	11
Auxiliares	Estafetas	13°	7
Auxiliares	Estafetas	14°	4
Auxiliares	Estafetas	15°	1
Auxiliares	Estafetas	16°	5
Auxiliares	Estafetas	17°	9
Auxiliares	Auxiliares	13°	8
Auxiliares	Auxiliares	14°	11
Auxiliares	Auxiliares	16°	2



Auxiliares	Auxiliares	17°	10
Auxiliares	Auxiliares	18°	2
Auxiliares	Choferes	13°	5
Auxiliares	Choferes	15°	1
Auxiliares	Choferes	16°	4
<u>Total Cargos</u>			331

Más 44 hrs. semanales

Profesionales Ley N° 15.076

ARTÍCULO 2: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N°4-19.280 del Ministerio del Interior, la Municipalidad de Recoleta cuenta con el siguiente cargo en extinción, adscrito a ella:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos en Extinción	Directivo en Extinción	4°	1

ARTÍCULO 3: Suprímase los cargos de la Planta de la Municipalidad de Recoleta que se señalan a continuación:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Director de Aseo y Ornato	4°	1
Técnicos	Técnicos	15°	7
Técnicos	Técnicos	17°	2
Técnicos	Contador	14°	4
Administrativos	Inspectores	12°	1
Administrativos	Inspectores	13°	1
Administrativos	Inspectores	14°	6
Auxiliares	Estafetas	16°	5
Auxiliares	Estafetas	17°	9
Auxiliares	Auxiliares	17°	3



Auxiliares	Auxiliares	18°	2
Auxiliares	Choferes	16°	1
			42

ARTÍCULO 4: Créanse, en la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta, los cargos que se señalan a continuación:

Planta	Escafaón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Directivo	4°	1
Directivos	Directivo	5°	5
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	10°	13
Profesionales	Profesionales	11°	4
Profesionales	Profesionales	12°	4
Jefaturas	Jefaturas	10°	4
Técnicos	Técnicos	9°	1
Técnicos	Técnicos	10°	1
Técnicos	Técnicos	11°	2
Técnicos	Técnicos	13°	3
Técnicos	Técnicos	14°	1
Técnicos	Técnicos	16°	2
Administrativos	Administrativos	11°	4
Administrativos	Administrativos	15°	1
Auxiliares	Auxiliares	13°	2
Auxiliares	Auxiliares	14°	1
Auxiliares	Auxiliares	15°	3
			53

ARTÍCULO 5: Modifícase las especialidades de los siguientes cargos en las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Planta de la Municipalidad de Recoleta:



Planta	Especialidad Actual	Nuevo Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Técnicos	Contador	Técnico	9°	1
Técnicos	Contador	Técnico	10°	1
Técnicos	Contador	Técnico	11°	1
Técnicos	Contador	Técnico	12°	2
Técnicos	Contador	Técnico	14°	1
Administrativos	Inspectores	Administrativos	11°	2
Administrativos	Inspectores	Administrativos	12°	3
Administrativos	Inspectores	Administrativos	13°	1
Administrativos	Inspectores	Administrativos	14°	5
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	13°	7
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	14°	4
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	15°	1
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	13°	5
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	15°	1
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	16°	3
				38

ARTÍCULO 6: Modifícase los grados de los siguientes cargos de la Planta de la Municipalidad de Recoleta:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado Anterior	Nuevo Grado	N° Cargos
Directivos	Juez de Policía Local	3°	4°	2
Directivos	Secretario Municipal	3°	4°	1
Directivos	Administrador Municipal	3°	4°	1
Administrativos	Administrativos	17°	11°	1
Administrativos	Administrativos	18°	13°	1



Auxiliares	Auxiliares	17°	16°	7
				13

ARTÍCULO 7: Auméntese, las horas de médico del gabinete psicotécnico de acuerdo a lo siguiente:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Horas actuales	Nuevas Horas
Profesionales Ley N°15.076	Médico Gabinete Psicotécnico	44	88

Déjese constancia que cada designación no podrá exceder el límite de 44 horas semanales.

ARTÍCULO 8: Establézcase la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta, la que se compondrá del número de cargos y los correspondientes grados que a continuación se indican:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	4°	2
Directivos	Administrador Municipal	4°	1
Directivos	Secretario Municipal	4°	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	4°	1
Directivos	Director Desarrollo Comunitario	4°	1
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública Municipal	4°	1
Directivos	Directivo	4°	1



Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	6°	1
Directivos	Directivos	7°	2
Directivos	Directivo	8°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	3
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	3
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	4
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	2

Profesionales	Profesionales	8°	5
Profesionales	Profesionales	8°	3
Profesionales	Profesionales	8°	1
Profesionales	Profesionales	8°	1
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	9°	4
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	10°	7
Profesionales	Profesionales	10°	2
Profesionales	Profesionales	10°	6
Profesionales	Profesionales	10°	18
Profesionales	Profesionales	11°	4
Profesionales	Profesionales	12°	4
Jefaturas	Jefaturas	8°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	2
Jefaturas	Jefaturas	10°	10
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Jefaturas	Jefatura	12°	1
Técnicos	Técnico	9°	3
Técnicos	Técnicos	10°	7
Técnicos	Técnicos	11°	7
Técnicos	Técnicos	12°	7
Técnicos	Técnicos	13°	25
Técnicos	Técnicos	14°	2
Técnicos	Técnicos	15°	5
Técnicos	Técnicos	16°	4



Administrativos	Administrativos	11°	17
Administrativos	Administrativos	12°	15
Administrativos	Administrativos	13°	43
Administrativos	Administrativos	14°	5
Administrativos	Administrativos	15°	11
Administrativos	Administrativos	16°	8
Auxiliares	Auxiliares	13°	22
Auxiliares	Auxiliares	14°	16
Auxiliares	Auxiliares	15°	5
Auxiliares	Auxiliares	16°	12

Total Cargos 342

Más 88 hrs. semanales

Profesionales Ley N° 15.076

ARTÍCULO 9: Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos	Requisitos Específicos
Directivos	Juez de Policía Local	4°	2	Título Profesional Abogado
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1	Requerirá Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la Profesión.
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Administrador Público, Abogado o de Contador Auditor; b) Experiencia profesional de a lo menos 5 años y; c) Curso de Capacitación de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs.



				<p>impartido en una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica; o, en su defecto experiencia comprobada en cargos del sector público de similares funciones y responsabilidades, ya sea en Suplencia o Propiedad con un mínimo de 1 año ininterrumpido.</p>
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1	<p>a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Administrador Público o de Contador Auditor; b) Experiencia profesional de a lo menos 5 años y; c) Curso de Capacitación de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido en una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica; o, en su defecto experiencia comprobada en cargos del sector público de similares funciones y responsabilidades, ya sea en Suplencia o Propiedad con un mínimo de 3 meses ininterrumpidos.</p>
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1	<p>a) Requerirá Título de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Ingeniero Constructor Civil o de Constructor Civil otorgado por una institución de</p>



				educación superior del Estado o reconocida por éste; y b) Experiencia Laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o de Ejecución; y b) Experiencia laboral de a lo menos 2 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Ingeniero Forestal, Arquitecto del Paisaje, Ingeniero en Ambiente o en Medioambiente o Ingeniero Agrónomo; y b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Contador Auditor, Administrador Público, Arquitecto, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil o Abogado; y b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Periodista, Relacionador Público o Diseñador Gráfico; y b) Experiencia de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil; y b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Ingeniero en Informática o Ingeniero Civil en Informática; y b)



				Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	5°	1	a) Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	5°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá Título de Abogado
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2	Requerirá Título de Abogado



Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, o Antropólogo; y b) Curso de Evaluación Social de Proyectos de 120 hrs. impartido por una



				Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá Título de Abogado y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	3	a) Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Agrónomo, Contador Auditor, Médico



				Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	7°	3	a) Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá Título de Ingeniero de Ejecución
Profesionales	Profesionales	7°	4	Requerirán alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirán alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	7°	2	a) Requerirán Título de Abogado y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	8°	5	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo,



				Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	8°	3	a) Requerirán Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Abogado o Administrador Público; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	8°	1	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, o Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	8°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario, Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	9°	4	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos,



				Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Abogado, Administrador Público.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	7	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	2	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	6	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Jefaturas	Jefaturas	9°	2	Título Profesional Universitario o Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de Educación



				Superior del Estado o reconocida por éste, o Título Técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos. Requerirán Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
--	--	--	--	--

Todos los cargos indicados en el artículo 8 del presente reglamento y los aquí no indicados, se entenderán que deberán cumplir los requisitos genéricos establecidos en la ley, según sea su escalafón.

ARTÍCULO 10: La facultad establecida en el artículo 49 ter de la ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", deberá ser ejercida dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia del presente Reglamento.

ARTÍCULO 11: El presente Reglamento entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: Resguárdese las remuneraciones que percibían los funcionarios con anterioridad a la aplicación del presente reglamento, con excepción del caso contemplado en el párrafo tercero del literal b) del artículo 49 ter de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma imponibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado".

2.- **APRUÉBESE** el Reglamento Municipal que Modifica la Planta Municipal del Personal de la Municipalidad de Recoleta, mediante la emisión del respectivo Decreto Alcaldicio, manteniendo el mismo número y fecha del Reglamento cuya tramitación se inició previamente.

3.- **REMÍTASE** copia del Reglamento Municipal que Modifica la Planta Municipal del Personal de la Municipalidad de Recoleta a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, según lo



dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°21.493 que "Modifica el Régimen de los Reglamentos que Fijen o Modifiquen las Plantas de Personal Municipal".

4.- REMÍTASE y reingrédese copia del Reglamento Municipal que Modifica la Planta Municipal del Personal de la Municipalidad de Recoleta a la Contraloría General de la República para su toma de razón, luego de lo cual deberá ser publicado en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°21.493 que "Modifica el Régimen de los Reglamentos que Fijen o Modifiquen las Plantas de Personal Municipal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DJJ/LESM/EPB/CLCAJZ



6. La Ley N°21.493 del 04 de octubre de 2022 que, "Modifica el Régimen de los Reglamentos que Fijen o Modifiquen las Plantas de Personal Municipal", la que exceptúa de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 49 ter de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los reglamentos que hubiesen ingresado para su toma de razón a la Contraloría General de la República hasta el 31 de marzo de 2023, en ejercicio de la facultad concedida en el artículo 49 bis de la Ley N°18.695.
7. El acuerdo N°126, de fecha 27 de junio de 2023, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2023.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **PROMÚLGASE** el acuerdo N°126, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2023 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó "aprobar de conformidad a lo establecido en el Art. 49 bis de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el reglamento municipal que modifica la planta municipal del personal de la Municipalidad de Recoleta".

ARTÍCULO 1: Apruébese La planta del personal de la Municipalidad de Recoleta actual y vigente, en conformidad al D.F.L. N° 4 de fecha 23 de mayo de 1994, el cual adecúa, modifica y establece la planta del personal de esta municipalidad y las leyes que tratan de materias que inciden en esta planta:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	3°	2
Directivos	Secretario Municipal	3°	1
Directivos	Administrador Municipal	3°	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	4°	1
Directivos	Director Desarrollo Comunitario	4°	1
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1



Directivos	Director de Control Municipal	4°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1
Directivos	Director de Aseo y Ornato	4°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública Municipal	4°	1
Directivos	Directivo	6°	1
Directivos	Directivos	7°	2
Directivos	Directivo	8°	1
Profesionales	Profesionales	5°	5
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2
Profesionales	Profesionales	6°	7
Profesionales	Profesionales	7°	13
Profesionales	Profesionales	8°	10
Profesionales	Profesionales	9°	7
Profesionales	Profesionales	10°	20
Jefaturas	Jefaturas	8°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	4
Jefaturas	Jefaturas	10°	6
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Jefaturas	Jefatura	12°	1
Técnicos	Técnico	9°	1
Técnicos	Técnicos	10°	5
Técnicos	Técnicos	11°	4
Técnicos	Técnicos	12°	5



Técnicos	Técnicos	13°	22
Técnicos	Técnicos	15°	12
Técnicos	Técnicos	16°	2
Técnicos	Técnicos	17°	2
Técnicos	Contador	9°	1
Técnicos	Contador	10°	1
Técnicos	Contador	11°	1
Técnicos	Contador	12°	2
Técnicos	Contador	14°	5
Administrativos	Administrativos	11°	10
Administrativos	Administrativos	12°	12
Administrativos	Administrativos	13°	41
Administrativos	Administrativos	15°	10
Administrativos	Administrativos	16°	8
Administrativos	Administrativo	17°	1
Administrativos	Administrativo	18°	1
Administrativos	Inspectores	11°	2
Administrativos	Inspectores	12°	4
Administrativos	Inspectores	13°	2
Administrativos	Inspectores	14°	11
Auxiliares	Estafetas	13°	7
Auxiliares	Estafetas	14°	4
Auxiliares	Estafetas	15°	1
Auxiliares	Estafetas	16°	5
Auxiliares	Estafetas	17°	9
Auxiliares	Auxiliares	13°	8
Auxiliares	Auxiliares	14°	11
Auxiliares	Auxiliares	16°	2



Auxiliares	Auxiliares	17°	10
Auxiliares	Auxiliares	18°	2
Auxiliares	Choferes	13°	5
Auxiliares	Choferes	15°	1
Auxiliares	Choferes	16°	4
<u>Total Cargos</u>			331

Más 44 hrs. semanales

Profesionales Ley N° 15.076

ARTÍCULO 2: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N°4-19.280 del Ministerio del Interior, la Municipalidad de Recoleta cuenta con el siguiente cargo en extinción, adscrito a ella:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos en Extinción	Directivo en Extinción	4°	1

ARTÍCULO 3: Suprímase los cargos de la Planta de la Municipalidad de Recoleta que se señalan a continuación:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Director de Aseo y Ornato	4°	1
Técnicos	Técnicos	15°	7
Técnicos	Técnicos	17°	2
Técnicos	Contador	14°	4
Administrativos	Inspectores	12°	1
Administrativos	Inspectores	13°	1
Administrativos	Inspectores	14°	6
Auxiliares	Estafetas	16°	5
Auxiliares	Estafetas	17°	9
Auxiliares	Auxiliares	17°	3



Auxiliares	Auxiliares	18°	2
Auxiliares	Choferes	16°	1
			42

ARTÍCULO 4: Créanse, en la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta, los cargos que se señalan a continuación:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Directivo	4°	1
Directivos	Directivo	5°	5
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	10°	13
Profesionales	Profesionales	11°	4
Profesionales	Profesionales	12°	4
Jefaturas	Jefaturas	10°	4
Técnicos	Técnicos	9°	1
Técnicos	Técnicos	10°	1
Técnicos	Técnicos	11°	2
Técnicos	Técnicos	13°	3
Técnicos	Técnicos	14°	1
Técnicos	Técnicos	16°	2
Administrativos	Administrativos	11°	4
Administrativos	Administrativos	15°	1
Auxiliares	Auxiliares	13°	2
Auxiliares	Auxiliares	14°	1
Auxiliares	Auxiliares	15°	3
			53

ARTÍCULO 5: Modifícase las especialidades de los siguientes cargos en las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Planta de la Municipalidad de Recoleta:



Planta	Especialidad Actual	Nuevo Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Técnicos	Contador	Técnico	9°	1
Técnicos	Contador	Técnico	10°	1
Técnicos	Contador	Técnico	11°	1
Técnicos	Contador	Técnico	12°	2
Técnicos	Contador	Técnico	14°	1
Administrativos	Inspectores	Administrativos	11°	2
Administrativos	Inspectores	Administrativos	12°	3
Administrativos	Inspectores	Administrativos	13°	1
Administrativos	Inspectores	Administrativos	14°	5
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	13°	7
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	14°	4
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	15°	1
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	13°	5
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	15°	1
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	16°	3
				38

ARTÍCULO 6: Modifícase los grados de los siguientes cargos de la Planta de la Municipalidad de Recoleta:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado Anterior	Nuevo Grado	N° Cargos
Directivos	Juez de Policía Local	3°	4°	2
Directivos	Secretario Municipal	3°	4°	1
Directivos	Administrador Municipal	3°	4°	1
Administrativos	Administrativos	17°	11°	1
Administrativos	Administrativos	18°	13°	1



Auxiliares	Auxiliares	17°	16°	7
				13

ARTÍCULO 7: Auméntese, las horas de médico del gabinete psicotécnico de acuerdo a lo siguiente:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Horas actuales	Nuevas Horas
Profesionales Ley N°15.076	Médico Gabinete Psicotécnico	44	88

Déjese constancia que cada designación no podrá exceder el límite de 44 horas semanales.

ARTÍCULO 8: Establézcase la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta, la que se compondrá del número de cargos y los correspondientes grados que a continuación se indican:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	4°	2
Directivos	Administrador Municipal	4°	1
Directivos	Secretario Municipal	4°	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	4°	1
Directivos	Director Desarrollo Comunitario	4°	1
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública Municipal	4°	1
Directivos	Directivo	4°	1



Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	6°	1
Directivos	Directivos	7°	2
Directivos	Directivo	8°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	3
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	3
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	4
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	2

Profesionales	Profesionales	8°	5
Profesionales	Profesionales	8°	3
Profesionales	Profesionales	8°	1
Profesionales	Profesionales	8°	1
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	9°	4
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	10°	7
Profesionales	Profesionales	10°	2
Profesionales	Profesionales	10°	6
Profesionales	Profesionales	10°	18
Profesionales	Profesionales	11°	4
Profesionales	Profesionales	12°	4
Jefaturas	Jefaturas	8°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	2
Jefaturas	Jefaturas	10°	10
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Jefaturas	Jefatura	12°	1
Técnicos	Técnico	9°	3
Técnicos	Técnicos	10°	7
Técnicos	Técnicos	11°	7
Técnicos	Técnicos	12°	7
Técnicos	Técnicos	13°	25
Técnicos	Técnicos	14°	2
Técnicos	Técnicos	15°	5
Técnicos	Técnicos	16°	4



Administrativos	Administrativos	11°	17
Administrativos	Administrativos	12°	15
Administrativos	Administrativos	13°	43
Administrativos	Administrativos	14°	5
Administrativos	Administrativos	15°	11
Administrativos	Administrativos	16°	8
Auxiliares	Auxiliares	13°	22
Auxiliares	Auxiliares	14°	16
Auxiliares	Auxiliares	15°	5
Auxiliares	Auxiliares	16°	12

Total Cargos 342

Más 88 hrs. semanales

Profesionales Ley N° 15.076

ARTÍCULO 9: Fijense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos	Requisitos Específicos
Directivos	Juez de Policía Local	4°	2	Título Profesional Abogado
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1	Requerirá Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la Profesión.
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Administrador Público, Abogado o de Contador Auditor; b) Experiencia profesional de a lo menos 5 años y; c) Curso de Capacitación de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs.



				<p>impartido en una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica; o, en su defecto experiencia comprobada en cargos del sector público de similares funciones y responsabilidades, ya sea en Suplencia o Propiedad con un mínimo de 1 año ininterrumpido.</p>
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1	<p>a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Administrador Público o de Contador Auditor; b) Experiencia profesional de a lo menos 5 años y; c) Curso de Capacitación de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido en una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica; o, en su defecto experiencia comprobada en cargos del sector público de similares funciones y responsabilidades, ya sea en Suplencia o Propiedad con un mínimo de 3 meses ininterrumpidos.</p>
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1	<p>a) Requerirá Título de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Ingeniero Constructor Civil o de Constructor Civil otorgado por una institución de</p>



				educación superior del Estado o reconocida por éste; y b) Experiencia Laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o de Ejecución; y b) Experiencia laboral de a lo menos 2 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Ingeniero Forestal, Arquitecto del Paisaje, Ingeniero en Ambiente o en Medioambiente o Ingeniero Agrónomo; y b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Contador Auditor, Administrador Público, Arquitecto, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil o Abogado; y b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Periodista, Relacionador Público o Diseñador Gráfico; y b) Experiencia de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil; y b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Ingeniero en Informática o Ingeniero Civil en Informática; y b)



				Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	5°	1	a) Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	5°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá Título de Abogado
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2	Requerirá Título de Abogado



Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, o Antropólogo; y b) Curso de Evaluación Social de Proyectos de 120 hrs. impartido por una



				Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá Título de Abogado y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	3	a) Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Agrónomo, Contador Auditor, Médico



				Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	7°	3	a) Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá Título de Ingeniero de Ejecución
Profesionales	Profesionales	7°	4	Requerirán alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirán alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	7°	2	a) Requerirán Título de Abogado y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	8°	5	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo,



				Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	8°	3	a) Requerirán Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Abogado o Administrador Público; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	8°	1	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, o Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	8°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario, Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	9°	4	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos,



				Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Abogado, Administrador Público.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	7	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	2	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	6	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Jefaturas	Jefaturas	9°	2	Título Profesional Universitario o Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de Educación



				<p>Superior del Estado o reconocida por éste, o Título Técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos. Requerirán Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.</p>
--	--	--	--	---

Todos los cargos indicados en el artículo 8 del presente reglamento y los aquí no indicados, se entenderán que deberán cumplir los requisitos genéricos establecidos en la ley, según sea su escalafón.

ARTÍCULO 10: La facultad establecida en el artículo 49 ter de la ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", deberá ser ejercida dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia del presente Reglamento.

ARTÍCULO 11: El presente Reglamento entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: Resguárdese las remuneraciones que percibían los funcionarios con anterioridad a la aplicación del presente reglamento, con excepción del caso contemplado en el párrafo tercero del literal b) del artículo 49 ter de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositividad que aquella de las remuneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado".

2.- **APRUÉBESE** el Reglamento Municipal que Modifica la Planta Municipal del Personal de la Municipalidad de Recoleta, mediante la emisión del respectivo Decreto Alcaldicio, manteniendo el mismo número y fecha del Reglamento cuya tramitación se inició previamente.

3.- **REMÍTASE** copia del Reglamento Municipal que Modifica la Planta Municipal del Personal de la Municipalidad de Recoleta a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, según lo



dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°21.493 que "Modifica el Régimen de los Reglamentos que Fijen o Modifiquen las Plantas de Personal Municipal".

4.- REMÍTASE y reingrésese copia del Reglamento Municipal que Modifica la Planta Municipal del Personal de la Municipalidad de Recoleta a la Contraloría General de la República para su toma de razón, luego de lo cual deberá ser publicado en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°21.493 que "Modifica el Régimen de los Reglamentos que Fijen o Modifiquen las Plantas de Personal Municipal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



[Handwritten signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten mark]
DJJ/LESM/EPB/GUCI/MDZ

TRANSCRITO A: ALCALDÍA;ADM.MUNICIPAL;SEC.MUNICIPAL;CONTROL;DAF;GESTIÓN DE PERSONAS,JURÍDICO



ACUERDO N° 126

RECOLETA, 27 JUNIO DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Extraordinaria de hoy teniendo presente el Correo electrónico de fecha 22 de junio de 2023 del Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré quien informa que Contraloría General de la República instruyó el retiro del Reglamento N°1 de fecha 27 de febrero de 2023, el cual fue solicitado por Oficio N°64 de fecha 19 de junio de 2023 de la Alcaldesa (S) Sra. Gianinna Repetti Lara, para poder realizar las correcciones realizadas por Contraloría General de la República y el análisis correspondiente acordó:

"APROBAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 49 BIS DE LA LEY N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL REGLAMENTO MUNICIPAL QUE MODIFICA LA PLANTA MUNICIPAL DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

REGLAMENTO:

ARTÍCULO 1: Apruébese La planta del personal de la Municipalidad de Recoleta actual y vigente, en conformidad al D.F.L. N° 4 de fecha 23 de mayo de 1994, el cual adecúa, modifica y establece la planta del personal de esta municipalidad y las leyes que tratan de materias que inciden en esta planta:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	3°	2
Directivos	Secretario Municipal	3°	1
Directivos	Administrador Municipal	3°	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	4°	1
Directivos	Director Desarrollo Comunitario	4°	1
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1
Directivos	Director de Aseo y Ornato	4°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública Municipal	4°	1
Directivos	Directivo	6°	1

Continuación acuerdo N°126 de 27.06.2023



Directivos	Directivos	7°	2
Directivos	Directivo	8°	1
Profesionales	Profesionales	5°	5
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2
Profesionales	Profesionales	6°	7
Profesionales	Profesionales	7°	13
Profesionales	Profesionales	8°	10
Profesionales	Profesionales	9°	7
Profesionales	Profesionales	10°	20
Jefaturas	Jefaturas	8°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	4
Jefaturas	Jefaturas	10°	6
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Jefaturas	Jefatura	12°	1
Técnicos	Técnico	9°	1
Técnicos	Técnicos	10°	5
Técnicos	Técnicos	11°	4
Técnicos	Técnicos	12°	5
Técnicos	Técnicos	13°	22
Técnicos	Técnicos	15°	12
Técnicos	Técnicos	16°	2
Técnicos	Técnicos	17°	2
Técnicos	Contador	9°	1
Técnicos	Contador	10°	1
Técnicos	Contador	11°	1
Técnicos	Contador	12°	2
Técnicos	Contador	14°	5
Administrativos	Administrativos	11°	10
Administrativos	Administrativos	12°	12
Administrativos	Administrativos	13°	41
Administrativos	Administrativos	15°	10
Administrativos	Administrativos	16°	8
Administrativos	Administrativo	17°	1
Administrativos	Administrativo	18°	1
Administrativos	Inspectores	11°	2
Administrativos	Inspectores	12°	4
Administrativos	Inspectores	13°	2
Administrativos	Inspectores	14°	11
Auxiliares	Estafetas	13°	7
Auxiliares	Estafetas	14°	4
Auxiliares	Estafetas	15°	1
Auxiliares	Estafetas	16°	5
Auxiliares	Estafetas	17°	9
Auxiliares	Auxiliares	13°	8
Auxiliares	Auxiliares	14°	11
Auxiliares	Auxiliares	16°	2
Auxiliares	Auxiliares	17°	10
Auxiliares	Auxiliares	18°	2
Auxiliares	Choferes	13°	5
Auxiliares	Choferes	15°	1

Avanzada

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Eléctrica

Validar en <https://www.sistemarecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: ac90e1cf86fce9e



Auxiliares	Choferes	16°	4
Total Cargos			331
Más 44 hrs. semanales			
Profesionales Ley N° 15.076			

ARTÍCULO 2: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N°4-19.280 del Ministerio del Interior, la Municipalidad de Recoleta cuenta con el siguiente cargo en extinción, adscrito a ella:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos en Extinción	Directivo en Extinción	4°	1

ARTÍCULO 3: Suprimase los cargos de la Planta de la Municipalidad de Recoleta que se señalan a continuación:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Director de Aseo y Ornato	4°	1
Técnicos	Técnicos	15°	7
Técnicos	Técnicos	17°	2
Técnicos	Contador	14°	4
Administrativos	Inspectores	12°	1
Administrativos	Inspectores	13°	1
Administrativos	Inspectores	14°	6
Auxiliares	Estafetas	16°	5
Auxiliares	Estafetas	17°	9
Auxiliares	Auxiliares	17°	3
Auxiliares	Auxiliares	18°	2
Auxiliares	Choferes	16°	1
			42

ARTÍCULO 4: Créanse, en la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta, los cargos que se señalan a continuación:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Directivo	4°	1
Directivos	Directivo	5°	5
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	10°	13
Profesionales	Profesionales	11°	4
Profesionales	Profesionales	12°	4
Jefaturas	Jefaturas	10°	4
Técnicos	Técnicos	9°	1
Técnicos	Técnicos	10°	1
Técnicos	Técnicos	11°	2
Técnicos	Técnicos	13°	3
Técnicos	Técnicos	14°	1



Técnicos	Técnicos	16°	2
Administrativos	Administrativos	11°	4
Administrativos	Administrativos	15°	1
Auxiliares	Auxiliares	13°	2
Auxiliares	Auxiliares	14°	1
Auxiliares	Auxiliares	15°	3
			53

ARTÍCULO 5: Modificase las especialidades de los siguientes cargos en las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Planta de la Municipalidad de Recoleta:

Planta	Especialidad Actual	Nuevo Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Técnicos	Contador	Técnico	9°	1
Técnicos	Contador	Técnico	10°	1
Técnicos	Contador	Técnico	11°	1
Técnicos	Contador	Técnico	12°	2
Técnicos	Contador	Técnico	14°	1
Administrativos	Inspectores	Administrativos	11°	2
Administrativos	Inspectores	Administrativos	12°	3
Administrativos	Inspectores	Administrativos	13°	1
Administrativos	Inspectores	Administrativos	14°	5
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	13°	7
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	14°	4
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	15°	1
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	13°	5
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	15°	1
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	16°	3
				38

ARTÍCULO 6: Modificase los grados de los siguientes cargos de la Planta de la Municipalidad de Recoleta:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado Anterior	Nuevo Grado	N° Cargos
Directivos	Juez de Policía Local	3°	4°	2
Directivos	Secretario Municipal	3°	4°	1
Directivos	Administrador Municipal	3°	4°	1
Administrativos	Administrativos	17°	11°	1
Administrativos	Administrativos	18°	13°	1
Auxiliares	Auxiliares	17°	16°	7
				13

ARTÍCULO 7: Auméntese, las horas de médico del gabinete psicotécnico de acuerdo a lo siguiente:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Horas actuales	Nuevas Horas
Profesionales Ley N°15.076	Médico Gabinete Psicotécnico	44	88



Déjese constancia que cada designación no podrá exceder el límite de 44 horas semanales.

ARTÍCULO 8: Establézcase la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta, la que se compondrá del número de cargos y los correspondientes grados que a continuación se indican:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	4°	2
Directivos	Administrador Municipal	4°	1
Directivos	Secretario Municipal	4°	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	4°	1
Directivos	Director Desarrollo Comunitario	4°	1
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública Municipal	4°	1
Directivos	Directivo	4°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivos	7°	2
Directivos	Directivo	8°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1

Avanzada

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma El

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.pl>
Código: ac50e1cf86fce9e



Avanzada

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma E

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.pl?ip>

Código: **ac90e1cf86fce9e**

Profesionales	Profesionales	6°	3
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	3
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	4
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	2
Profesionales	Profesionales	8°	5
Profesionales	Profesionales	8°	3
Profesionales	Profesionales	8°	1
Profesionales	Profesionales	8°	1
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	9°	4
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	10°	7
Profesionales	Profesionales	10°	2
Profesionales	Profesionales	10°	6
Profesionales	Profesionales	10°	18
Profesionales	Profesionales	11°	4
Profesionales	Profesionales	12°	4
Jefaturas	Jefaturas	8°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	2
Jefaturas	Jefaturas	10°	10
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Jefaturas	Jefatura	12°	1
Técnicos	Técnico	9°	3
Técnicos	Técnicos	10°	7
Técnicos	Técnicos	11°	7
Técnicos	Técnicos	12°	7
Técnicos	Técnicos	13°	25
Técnicos	Técnicos	14°	2
Técnicos	Técnicos	15°	5
Técnicos	Técnicos	16°	4
Administrativos	Administrativos	11°	17
Administrativos	Administrativos	12°	15
Administrativos	Administrativos	13°	43
Administrativos	Administrativos	14°	5
Administrativos	Administrativos	15°	11
Administrativos	Administrativos	16°	8
Auxiliares	Auxiliares	13°	22
Auxiliares	Auxiliares	14°	16
Auxiliares	Auxiliares	15°	5
Auxiliares	Auxiliares	16°	12

Total Cargos 342

Más 88 hrs. semanales

Profesionales Ley N° 15.076

ARTÍCULO 9: Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos	Requisitos Específicos
Directivos	Juez de Policía Local	4°	2	Título Profesional Abogado
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1	Requerirá Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la Profesión.
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Administrador Público, Abogado o de Contador Auditor; b) Experiencia profesional de a lo menos 5 años y; c) Curso de Capacitación de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido en una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica; o, en su defecto experiencia comprobada en cargos del sector público de similares funciones y responsabilidades, ya sea en Suplencia o Propiedad con un mínimo de 1 año ininterrumpido.
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Administrador Público o de Contador Auditor; b) Experiencia profesional de a lo menos 5 años y; c) Curso de

Avanzada

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma E

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **ac90e1cf8f6e9e**



a Avanzada

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma E

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **ac90e1cf86fce9e**



				<p>Capacitación de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido en una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica; o, en su defecto experiencia comprobada en cargos del sector público de similares funciones y responsabilidades, ya sea en Suplencia o Propiedad con un mínimo de 3 meses ininterrumpidos.</p>
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1	<p>a) Requerirá Título de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Ingeniero Constructor Civil o de Constructor Civil otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste; y b) Experiencia Laboral de a lo menos 5 años.</p>
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1	<p>a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o de Ejecución; y b) Experiencia laboral de a lo menos 2 años.</p>
Directivos	Directivo	5°	1	<p>a) Título de Ingeniero Forestal, Arquitecto del Paisaje, Ingeniero en Ambiente o en Medioambiente o Ingeniero Agrónomo; y b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.</p>



Avanzada

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma El

/validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **ac90e1cf86fce9e**



Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Contador Auditor, Administrador Público, Arquitecto, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil o Abogado; y b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Periodista, Relacionador Público o Diseñador Gráfico; y b) Experiencia de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil; y b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Ingeniero en Informática o Ingeniero Civil en Informática; y b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	5°	1	a) Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto

Avanzada

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma E

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **ac90e1cf86fce9e**



				Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	5°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá Título de Abogado
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2	Requerirá Título de Abogado
Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo

Avanzada

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma E

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: ac90a1cf8f6ce9e



Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, o Antropólogo; y b) Curso de Evaluación Social de Proyectos de 120 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá Título de Abogado y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	3	a) Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público; y b)



Avanzada

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma E

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: ac90e1cf86fce9e



				Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	7°	3	a) Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá Título de Ingeniero de Ejecución



Avanzada

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma E

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **ac90e1cf86fce9e**



Profesionales	Profesionales	7°	4	Requerirán alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirán alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	7°	2	a) Requerirán Título de Abogado y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	8°	5	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	8°	3	a) Requerirán Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Abogado o Administrador Público; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.

Avanzada

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma El

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: ac90e1cf86fce9e

Profesionales	Profesionales	8°	1	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, o Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	8°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario, Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	9°	4	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Abogado, Administrador Público.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: ac90a1cf88fce9a



Profesionales	Profesionales	10°	7	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	2	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	6	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Jefaturas	Jefaturas	9°	2	Título Profesional Universitario o Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o Título Técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos. Requerirán Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.

Todos los cargos indicados en el artículo 8 del presente reglamento y los aquí no indicados, se entenderán que deberán cumplir los requisitos genéricos establecidos en la ley, según sea su escalafón.

ARTÍCULO 10: La facultad establecida en el artículo 49 ter de la ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", deberá ser ejercida dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia del presente Reglamento.

ARTÍCULO 11: El presente Reglamento entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: Resguárdese las remuneraciones que percibían los funcionarios con anterioridad a la aplicación del presente reglamento, con excepción del caso contemplado en el párrafo tercero del literal b) del artículo 49 ter de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Concejales:**
- o Don Fares Jadue Leiva
 - o Doña Karen Garrido Ganga
 - o Don Cristian Weibel Avendaño
 - o Joceline Parra Delgadillo
 - o Doña Silvana Flores Cruz
 - o Don Felipe Cruz Huanchicay
 - o Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Dirección Jurídica, Secretaría Municipal.

LESM/gnp

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 28/06/2023
13:01:08 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **ac90e1cf86fce9e**



20 de junio de 2023

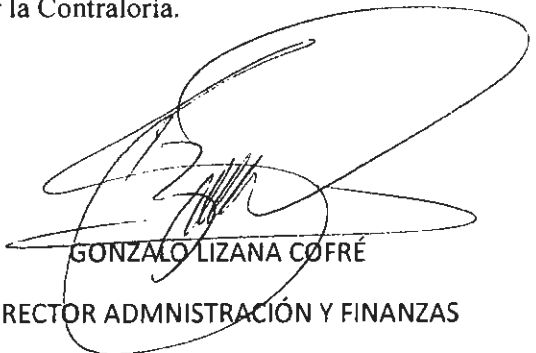
CERTIFICADO

Los miembros del Comité Bipartito que suscriben, vienen en Certificar que, con fecha 15 de junio de 2023, y en atención a las observaciones realizadas en la misma fecha, en reunión telemática sostenida con los abogados de la Unidad Jurídica de la Contraloría General de la República, quienes están a cargo del proceso de revisión del Reglamento N° 1, de 2023, que Modifica la Planta del Personal de la Municipalidad de Recoleta, ingresado a trámite de toma de razón el 22 de febrero del presente. Se ha procedido al retiro del referido Reglamento N° 1, y se han realizado las correcciones a las observaciones realizadas durante el proceso.

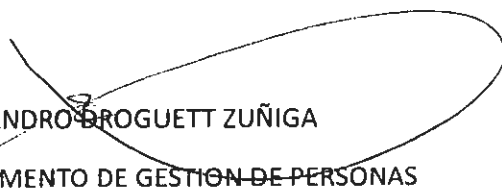
En consecuencia y según las instrucciones otorgadas por la Contraloría General de la Republica en la misma reunión sostenida, una vez aprobado por el Concejo Municipal el Reglamento subsanado, este debe ser presentado nuevamente a Contraloría para su aprobación, previa remisión a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo para su conocimiento, manteniendo el mismo numero y fecha de Reglamento cuya tramitación se inició previamente, sin perjuicio de que en sus vistos se cite el nuevo acuerdo de Concejo y la nueva acta del Comité Bipartito, señalando que estos son a consecuencia de la subsanación de observaciones ordenadas por la Contraloría.




GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ALEJANDRO BROGUETT ZUÑIGA
JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS



LORENA RIVEROS CACERES
PRESIDENTA ASOCIACION DE
FUNCIONARIOS DE RECOLETA

ACTA FINAL COMITÉ BIPARTITO Y PARITARIO

Con fecha 19 de Junio de 2023, siendo las 15:30 hrs., en la sala de reuniones de la Dirección de Administración y Finanzas, se reúne el Comité Bipartito Y Paritario con los siguientes integrantes: Sra. Gianinna Repetti Lara, Sr. Gonzalo Lizana Cofré, Sra. Catherine Soto Gajardo, Sra. María Soledad Concha Dezerega y Sr. Alejandro Droguett Zúñiga como representantes del Alcalde; y la Sra. Lorena Riveros Cáceres, Sr. Luis Varas Moya, Sr. Ricardo Herrera Donoso, Sra. Karina Maturana Aguilar y Sr. Luis Rodríguez Muñoz como representantes de los y las funcionarias municipales.

Se realiza introducción preparada por el Sr. Gonzalo Lizana Cofré, en la cual expone sobre las observaciones que fueron realizadas por la Contraloría General de la República.

Posteriormente, el Sr. Alejandro Droguett Zúñiga, da cuenta de las modificaciones que se realizaron al Reglamento, siendo expuestas en la reunión para los y las asistentes. El Reglamento debe ser nuevamente presentado al Concejo Municipal, por lo que posterior a la revisión y aprobación del presente, debe tramitarse el Decreto correspondiente para su aprobación.

De esta manera, se muestra el nuevo Reglamento a enviar:

De acuerdo a las modificaciones introducidas por las leyes indicadas en los vistos, la actual Planta de la Municipalidad de Recoleta es la siguiente:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	3°	2
Directivos	Secretario Municipal	3°	1
Directivos	Administrador Municipal	3°	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	4°	1
Directivos	Director Desarrollo Comunitario	4°	1
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1
Directivos	Director de Aseo y Ornato	4°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública Municipal	4°	1
Directivos	Directivo	6°	1
Directivos	Directivos	7°	2
Directivos	Directivo	8°	1
Profesionales	Profesionales	5°	5
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2
Profesionales	Profesionales	6°	7
Profesionales	Profesionales	7°	13

Profesionales	Profesionales	8°	10
Profesionales	Profesionales	9°	7
Profesionales	Profesionales	10°	20
Jefaturas	Jefaturas	8°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	4
Jefaturas	Jefaturas	10°	6
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Jefaturas	Jefatura	12°	1
Técnicos	Técnico	9°	1
Técnicos	Técnicos	10°	5
Técnicos	Técnicos	11°	4
Técnicos	Técnicos	12°	5
Técnicos	Técnicos	13°	22
Técnicos	Técnicos	15°	12
Técnicos	Técnicos	16°	2
Técnicos	Técnicos	17°	2
Técnicos	Contador	9°	1
Técnicos	Contador	10°	1
Técnicos	Contador	11°	1
Técnicos	Contador	12°	2
Técnicos	Contador	14°	5
Administrativos	Administrativos	11°	10
Administrativos	Administrativos	12°	12
Administrativos	Administrativos	13°	41
Administrativos	Administrativos	15°	10
Administrativos	Administrativos	16°	8
Administrativos	Administrativo	17°	1
Administrativos	Administrativo	18°	1
Administrativos	Inspectores	11°	2
Administrativos	Inspectores	12°	4
Administrativos	Inspectores	13°	2
Administrativos	Inspectores	14°	11
Auxiliares	Estafetas	13°	7
Auxiliares	Estafetas	14°	4
Auxiliares	Estafetas	15°	1
Auxiliares	Estafetas	16°	5
Auxiliares	Estafetas	17°	9
Auxiliares	Auxiliares	13°	8
Auxiliares	Auxiliares	14°	11
Auxiliares	Auxiliares	16°	2
Auxiliares	Auxiliares	17°	10
Auxiliares	Auxiliares	18°	2
Auxiliares	Choferes	13°	5
Auxiliares	Choferes	15°	1
Auxiliares	Choferes	16°	4

Total Cargos 331

Más 44 hrs. semanales

Profesionales Ley N° 15.076

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N°4-19.280 del Ministerio del Interior, la Municipalidad de Recoleta cuenta con el siguiente cargo en extinción, adscrito a ella:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos en Extinción	Directivo en Extinción	4°	1

Suprimase los cargos de la Planta de la Municipalidad de Recoleta que se señalan a continuación:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Director de Aseo y Ornato	4°	1
Técnicos	Técnicos	15°	7
Técnicos	Técnicos	17°	2
Técnicos	Contador	14°	4
Administrativos	Inspectores	12°	1
Administrativos	Inspectores	13°	1
Administrativos	Inspectores	14°	6
Auxiliares	Estafetas	16°	5
Auxiliares	Estafetas	17°	9
Auxiliares	Auxiliares	17°	3
Auxiliares	Auxiliares	18°	2
Auxiliares	Choferes	16°	1
			42

Créanse, en la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta, los cargos que se señalan a continuación:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Directivo	4°	1
Directivos	Directivo	5°	5
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	10°	13
Profesionales	Profesionales	11°	4
Profesionales	Profesionales	12°	4
Jefaturas	Jefaturas	10°	4
Técnicos	Técnicos	9°	1
Técnicos	Técnicos	10°	1
Técnicos	Técnicos	11°	2
Técnicos	Técnicos	13°	3
Técnicos	Técnicos	14°	1
Técnicos	Técnicos	16°	2
Administrativos	Administrativos	11°	4
Administrativos	Administrativos	15°	1
Auxiliares	Auxiliares	13°	2
Auxiliares	Auxiliares	14°	1
Auxiliares	Auxiliares	15°	3
			53

Modifícase las especialidades de los siguientes cargos en las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Planta de la Municipalidad de Recoleta:

Planta	Especialidad Actual	Nuevo Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Técnicos	Contador	Técnico	9°	1
Técnicos	Contador	Técnico	10°	1
Técnicos	Contador	Técnico	11°	1

Técnicos	Contador	Técnico	12°	2
Técnicos	Contador	Técnico	14°	1
Administrativos	Inspectores	Administrativos	11°	2
Administrativos	Inspectores	Administrativos	12°	3
Administrativos	Inspectores	Administrativos	13°	1
Administrativos	Inspectores	Administrativos	14°	5
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	13°	7
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	14°	4
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	15°	1
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	13°	5
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	15°	1
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	16°	3
				38

Modifícase los grados de los siguientes cargos de la Planta de la Municipalidad de Recoleta:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado Anterior	Nuevo Grado	N° Cargos
Directivos	Juez de Policía Local	3°	4°	2
Directivos	Secretario Municipal	3°	4°	1
Directivos	Administrador Municipal	3°	4°	1
Administrativos	Administrativos	17°	11°	1
Administrativos	Administrativos	18°	13°	1
Auxiliares	Auxiliares	17°	16°	7
				13

Auméntese, las horas de médico del gabinete psicotécnico, dejando constancia que cada designación no podrá exceder el límite de 44 horas semanales, de acuerdo a lo siguiente:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Horas actuales	Nuevas Horas
Profesionales Ley N°15.076	Médico Gabinete Psicotécnico	44	88

Establézcase la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta, la que se compondrá del número de cargos y los correspondientes grados que a continuación se indican:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	4°	2
Directivos	Administrador Municipal	4°	1
Directivos	Secretario Municipal	4°	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	4°	1
Directivos	Director Desarrollo Comunitario	4°	1
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1

Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública Municipal	4°	1
Directivos	Directivo	4°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	6°	1
Directivos	Directivos	7°	2
Directivos	Directivo	8°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	3
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	3
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	4
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	2
Profesionales	Profesionales	8°	5
Profesionales	Profesionales	8°	3
Profesionales	Profesionales	8°	1
Profesionales	Profesionales	8°	1
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	9°	4
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	10°	7
Profesionales	Profesionales	10°	2
Profesionales	Profesionales	10°	6
Profesionales	Profesionales	10°	18
Profesionales	Profesionales	11°	4
Profesionales	Profesionales	12°	4
Jefaturas	Jefaturas	8°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	2
Jefaturas	Jefaturas	10°	10
Jefaturas	Jefaturas	11°	2

Jefaturas	Jefatura	12°	1
Técnicos	Técnico	9°	3
Técnicos	Técnicos	10°	7
Técnicos	Técnicos	11°	7
Técnicos	Técnicos	12°	7
Técnicos	Técnicos	13°	25
Técnicos	Técnicos	14°	2
Técnicos	Técnicos	15°	5
Técnicos	Técnicos	16°	4
Administrativos	Administrativos	11°	17
Administrativos	Administrativos	12°	15
Administrativos	Administrativos	13°	43
Administrativos	Administrativos	14°	5
Administrativos	Administrativos	15°	11
Administrativos	Administrativos	16°	8
Auxiliares	Auxiliares	13°	22
Auxiliares	Auxiliares	14°	16
Auxiliares	Auxiliares	15°	5
Auxiliares	Auxiliares	16°	12

Total Cargos 342

Más 88 hrs. semanales

Profesionales Ley N° 15.076

Fijense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos	Requisitos Específicos
Directivos	Juez de Policía Local	4°	2	Título Profesional Abogado
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1	Requerirá Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la Profesión.
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Administrador Público, Abogado o de Contador Auditor; b) Experiencia profesional de a lo menos 5 años y; c) Curso de Capacitación de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido en una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica; o, en su defecto experiencia comprobada en cargos del sector

				público de similares funciones y responsabilidades, ya sea en Suplencia o Propiedad con un mínimo de 1 año ininterrumpido.
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Administrador Público o de Contador Auditor; b) Experiencia profesional de a lo menos 5 años y; c) Curso de Capacitación de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido en una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica; o, en su defecto experiencia comprobada en cargos del sector público de similares funciones y responsabilidades, ya sea en Suplencia o Propiedad con un mínimo de 3 meses ininterrumpidos.
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1	a) Requerirá Título de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Ingeniero Constructor Civil o de Constructor Civil otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste; y b) Experiencia Laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o de Ejecución; y b) Experiencia laboral de a lo menos 2 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Ingeniero Forestal, Arquitecto del Paisaje, Ingeniero en Ambiente o en Medioambiente o

				Ingeniero Agrónomo; y b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Contador Auditor, Administrador Público, Arquitecto, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil o Abogado; y b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Periodista, Relacionador Público o Diseñador Gráfico; y b) Experiencia de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil; y b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Ingeniero en Informática o Ingeniero Civil en Informática; y b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	5°	1	a) Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	5°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo; y b) Curso de Administración Municipal de a lo

				menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá Título de Abogado
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2	Requerirá Título de Abogado
Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.

Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, o Antropólogo; y b) Curso de Evaluación Social de Proyectos de 120 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	a) Requerirá Título de Abogado y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	3	a) Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	a) Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o

				Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	7°	3	a) Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público; y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá Título de Ingeniero de Ejecución
Profesionales	Profesionales	7°	4	Requerirán alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirán alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	7°	2	a) Requerirán Título de Abogado y b) Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	8°	5	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	8°	3	a) Requerirán Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Abogado o Administrador Público; y b) Curso de Administración

				Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	8°	1	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, o Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	8°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario, Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	9°	4	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Abogado, Administrador Público.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	7	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor, Antropólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	2	Requerirá alternativamente

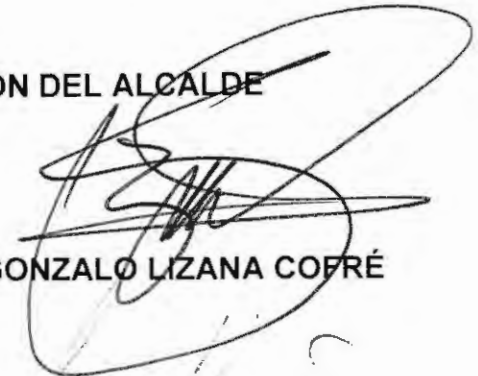
				Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Arquitecto del Paisaje o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	6	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Jefaturas	Jefaturas	9°	2	Título Profesional Universitario o Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o Título Técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos. Requerirán Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.

Para finalizar, se consulta a los integrantes del Comité Bipartito y Paritario su opinión sobre el trabajo expuesto, aprobándose por la unanimidad de sus miembros la propuesta de nueva planta municipal a presentar al Concejo Municipal de Recoleta.

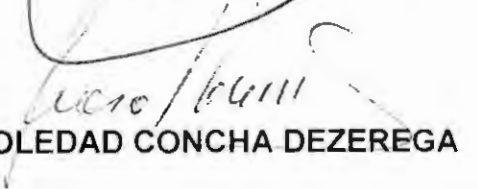
Concurren con su firma para certificar este acuerdo unánime, los integrantes señalados en el primer párrafo de la presente Acta:

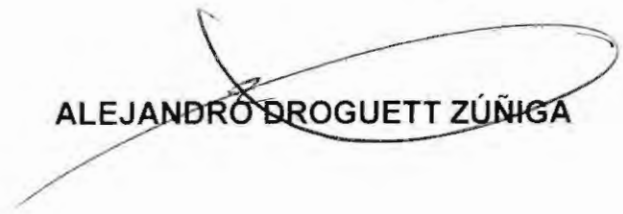
FIRMAN EN REPRESENTACIÓN DEL ALCALDE


GIANINNA REPETTI LARA


GONZALO LIZANA COFRÉ


CATHERINE SOTO GAJARDO


MARÍA SOLEDAD CONCHA DEZEREGA

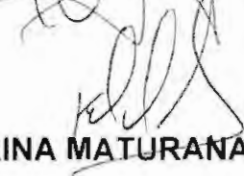

ALEJANDRO BROGUETT ZÚÑIGA

FIRMAN EN REPRESENTACIÓN DE LOS Y LAS FUNCIONARIAS


LORENA RIVEROS CÁCERES


LUIS VARAS MOYA


RICARDO HERRERA DONOSO


KARINA MATURANA AGUILAR


LUIS RODRIGUEZ MUÑOZ



Gonzalo Lizana <golizana@recoleta.cl>

Antecedentes punto de tabla Concejo Extraordinario

3 mensajes

Gonzalo Lizana <golizana@recoleta.cl>
 Para: Catherine Soto Gajardo <csoto@recoleta.cl>

22 de junio de 2023, 12:11

Estimada Catherine, junto con saludar agradecería poder remitir antecedentes a las señoras y señores Concejales, para ser votado en la próxima sesión de Concejo Extraordinario:


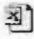





Aprobar reglamento que modifica la planta municipal del personal de la municipalidad de Recoleta.

La Contraloría General de la República instruyó el retiro del Reglamento N° 1, aprobado por el Concejo e ingresado al ente contralor con fecha 17 de febrero, para poder realizar correcciones a las revisiones realizadas durante el proceso. Una vez aprobado por el Concejo Municipal, debe ser presentado a Contraloría, nuevamente, para su aprobación.

Adjunto antecedentes.

Atentamente,

7 archivos adjuntos

-  Correo de Ilustre Municipalidad de Recoleta - Solicita oficio de retiro - Reglamento Municipal N° 1-2023.pdf
397K
-  Disp.Presupuestaria y Limite de Gasto en Personal M.Recoleta 2023 (1) (1).xlsx
73K
-  planilla Disponibilidad Presupuestaria.pdf
951K
-  planilla Limite del Gasto en Personal.pdf
1695K
-  reglamento 01 muni recoleta ref 948501 1 (1).pdf
8674K
-  Correo de Ilustre Municipalidad de Recoleta - Fwd_ Informa retiro de Reglamento Municipal , 01 , 2023 y Municipalidad de Recoleta (1).pdf
235K
-  Reglamento Planta Con Modificaciones CGR (1).docx
109K

Catherine Soto Gajardo <csoto@recoleta.cl>

22 de junio de 2023, 14:11

Para: Fares Jadue <fjadue@recoleta.cl>, Natalia Cuevas Guerrero <ncuevas@recoleta.cl>, JOCELINE PARRA DELGADILLO <iparra@recoleta.cl>, Karen Garrido <kgarrido@recoleta.cl>, FELIPE CRUZ HUANCHICAY <fcruz@recoleta.cl>, Jose Luis Salas San Juan <las@recoleta.cl>, Silvana del Rosario Flores Cruz <sflores@recoleta.cl>, cyweibel@gmail.com, Gianinna Repetti <apetti@recoleta.cl>, Daniel Jadue <daniel.jadue@recoleta.cl>

cc. Gonzalo Lizana <golizana@recoleta.cl>, Alejandro Droguett Zuñiga <adroguett@recoleta.cl>






Junto con saludar, remito a Uds., punto de tabla para el Concejo Extraordinario del próximo martes 27.06.2023.


Saluda atentamente




[Texto citado oculto]

7 archivos adjuntos

-  Correo de Ilustre Municipalidad de Recoleta - Solicita oficio de retiro - Reglamento Municipal N° 1-2023.pdf
397K
-  Disp.Presupuestaria y Limite de Gasto en Personal M.Recoleta 2023 (1) (1).xlsx
73K
-  planilla Disponibilidad Presupuestaria.pdf
951K
-  planilla Limite del Gasto en Personal.pdf
1695K
-  reglamento 01 muni recoleta ref 948501 1 (1).pdf
8674K

 Correo de Ilustre Municipalidad de Recoleta - Fwd_ Informa retiro de Reglamento Municipal , 01 , 2023 y Municipalidad de Recoleta (1).pdf
235K

 Reglamento Planta Con Modificaciones CGR (1).docx
109K

Gonzalo Lizana <golizana@recoleta.cl>
Para: Patricio Godoy Cabrera <pgodoy@recoleta.cl>

5 de julio de 2023, 13:38


Patricio, comparto correo enviado a Secretaría Municipal.

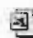
Saludos!


[Texto citado oculto]

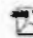



7 archivos adjuntos


 Correo de Ilustre Municipalidad de Recoleta - Solicita oficio de retiro - Reglamento Municipal N° 1-2023.pdf
397K


 Disp.Presupuestaria y Limite de Gasto en Personal M.Recoleta 2023 (1) (1).xlsx
73K

 planilla Disponibilidad Presupuestaria.pdf
951K

 planilla Limite del Gasto en Personal.pdf
1695K

 reglamento 01 muni recoleta ref 948501 1 (1).pdf
8674K

 Correo de Ilustre Municipalidad de Recoleta - Fwd_ Informa retiro de Reglamento Municipal , 01 , 2023 y Municipalidad de Recoleta (1).pdf
235K

 Reglamento Planta Con Modificaciones CGR (1).docx
109K

20/6/23, 19:47

Correo de Ilustre Municipalidad de Recoleta - Solicita oficio de retiro - Reglamento Municipal N° 1-2023



Gonzalo Lizana <golizana@recoleta.cl>

Solicita oficio de retiro - Reglamento Municipal N° 1-2023

3 mensajes

STEPHANIE CAROLINA LEIVA AGUAYO <sleivaa@contraloria.cl>
Para: Gonzalo Lizana <golizana@recoleta.cl>

15 de junio de 2023, 18:52

Estimado Gonzalo,

Junto con saludar, en atención a las observaciones informadas en reunión efectuada el día de hoy vía telemática, en el marco de la revisión del Reglamento N° 1, de 2023, que Modifica la Planta del Personal de la Municipalidad de Recoleta, ingresado a trámite de toma de razón el 22 de febrero del presente, se solicita, en caso de optar por el retiro, que se remita el oficio respectivo, a fin de proceder a su gestión en tal sentido.

Saludos,

STEPHANIE CAROLINA LEIVA AGUAYO

Abogada, Unidad Jurídica

I Contraloría Regional Metropolitana

Contraloría General de la República

(56) 2 3240 3668

sleivaa@contraloria.cl

Teatinos 56, Santiago

contraloria.cl



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CHILE
16 III 1927

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Gonzalo Lizana <golizana@recoleta.cl>
Para: STEPHANIE CAROLINA LEIVA AGUAYO <sleivaa@contraloria.cl>

15 de junio de 2023, 19:01

Estimada Stephanie, junto con saludar y agradecer las observaciones hechas hoy, en reunión telemática. Procederemos a retirar Reglamento N°1, para poder reingresarlo subsanado, según lo informado hoy.

Saludos!

[Texto citado oculto]

Gonzalo Lizana Cofré
Director de Administración y Finanzas
Dirección de Administración y Finanzas
golizana@recoleta.cl
7195

Edificio Consistorial,
Avenida Recoleta 2774, Recoleta



www.recoleta.cl

Gonzalo Lizana <golizana@recoleta.cl>
Para: Alejandro Droguett Zuñiga <adroguett@recoleta.cl>, Catherine Soto Gajardo <csoto@recoleta.cl>

16 de junio de 2023, 16:08

Alejandro, por favor prepara oficio de retiro para presentarlo en Contraloría, colegiar con Catherine.

Saludos!

20/6/23, 19:47

Correo de Ilustre Municipalidad de Recoleta - Solicita oficio de retiro - Reglamento Municipal N° 1-2023

[Texto citado oculto]



OFICIO N°1400/____64_____/ 2023

ANT.: Oficio N° 1400/27/2023 de fecha 21.02.2023, por el que se remite Reglamento N°01 de fecha 17.02.2023 de Recoleta que, Modifica La Planta Municipal Del Personal De La Municipalidad De Recoleta, para Toma de Razón

MAT.: Solicita retiro del Reglamento N°01 de fecha 17.02.2023 de Recoleta, para subsanar observaciones

RECOLETA, 19 de junio de 2023.

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A: JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

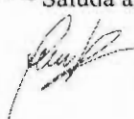
Por medio del presente, y junto con saludar, vengo en solicitar a Ud., Lo que a continuación se indica:

Con fecha 21 de febrero de 2023 y según lo ordenado por el artículo 3° de la Ley 21493 que, "Modifica El Régimen De Los Reglamentos Que Fijen O Modifiquen Las Plantas De Personal Municipal", fue remitido para vuestro conocimiento y Toma de Razón, el Reglamento N°01 de fecha 17.02.2023 de la Municipalidad de Recoleta que, "Modifica La Planta Municipal Del Personal De La Municipalidad De Recoleta", el que fue aprobado de forma unánime por el H. Concejo Municipal de Recoleta por Acuerdo N°30 de fecha 01 de febrero de 2023.

Es del caso que, en virtud de las observaciones realizadas por vuestro órgano contralor, mediante correo electrónico de fecha 15 de junio de 2023 remitido por la funcionaria de vuestra repartición, doña Stephanie Leiva, se nos ha facultado para requerir a Ud., el retiro del referido Reglamento, con el objeto de realizar las subsanaciones a dichas observaciones, y posteriormente hacer el reingreso del mismo para continuar con el trámite de Toma de Razón respectivo.

En virtud de lo señalado, vengo en requerir a Ud., el retiro del el Reglamento N°01 de fecha 17.02.2023 de la Municipalidad de Recoleta que, "Modifica La Planta Municipal Del Personal De La Municipalidad De Recoleta", para efectos de continuar con la tramitación antes señalada.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.


Firmado por
Gianinna Alicia
Repetti Lara
Fecha 19/06/2023
17:08:49 CLT

Administrador(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **a3d5c672eb740**



REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA MUNICIPAL DEL PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Núm. 01 .- Recoleta, 17 de febrero de 2023

VISTOS:

1.- La potestad que me confiere el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporado por la Ley N° 20.922 del 25 de mayo de 2016 que "Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo".

2.- La Ley N° 21.493 del 04 de octubre de 2022 que, "modifica el régimen de los reglamentos que fijen o modifiquen las plantas de personal municipal", la que exceptúa de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 49 ter de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los reglamentos que hubiesen ingresado para su toma de razón a la Contraloría General de la República hasta el 31 de marzo de 2023, en ejercicio de la facultas concedida en el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695.

3.- El Decreto con Fuerza de Ley N°4-19.280 del 23 de mayo de 1994, que adecua, modifica y establece planta del personal de la Municipalidad de Recoleta.

4.- La Resolución Exenta N°5.185 de fecha 14 de mayo de 2018, dictada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal, fijando al municipio de Recoleta en la categoría 2 según variable "ingresos anuales percibidos".

5.- La ley N°15.231, del 08 de agosto de 1963, sobre "Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local".

6.- La ley N°20.554 del 23 de enero de 2012 que "Crea Juzgados de Policía Local en las Comunas que indica", creando el Segundo Juzgado de Policía Local para Recoleta, un cargo de Juez de Policía Local, grado 3°, y en la planta de profesionales, dos cargos de secretario Abogado de Juzgado de Policía Local, grado 5°.

7.- El artículo 16 de la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que fija unidades mínimas que deberán considerar las municipalidades en su organización interna y establece nivel remuneratorio para dichos cargos, debiendo tener dos grados inmediatamente inferiores a aquel que le corresponde al alcalde.

8.- El artículo 30 de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que existirá un Administrador Municipal en todas aquellas comunas donde lo decida el Concejo a proposición del alcalde.

9.- El Dictamen N°84.772 de fecha 01 de noviembre de 2014 de la Contraloría General de la República, que fija criterio para determinar los grados de los Jueces de Policía Local y Administrador Municipal.

10.- El artículo 16 bis de la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que faculta los municipios para contar con un Director/a de Seguridad Pública en aquellos municipios que decida el Concejo Municipal, a propuesta del alcalde.



RETIRADO

Por orden del Contralor General de la Repút

Fecha: 20/06/2023

GONZALO LAZO QUEZADA

Jefe de Unidad (S)

11.- El Decreto Exento N°1784 de fecha 12 de octubre de 2021, que aprueba la creación del cargo de Director/a de Seguridad Municipal.

12.- La ley N°15.076, del 08 de enero de 1989, del Ministerio de Salud Pública, que fija el texto refundido del estatuto para los Médicos-Cirujanos, Farmacéuticos, o Químicos-Farmacéuticos, Bio-Químicos y Cirujanos Dentistas.

13.- Lo dispuesto en los artículos 2, 7 y 8 de la ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

14.- El Decreto N°2364 de fecha 01 de enero de 2016 que encasilla a funcionarios de Planta de los estamentos técnicos, administrativos y auxiliares, entre los grados 10° al 16°, ambos inclusive, a contar del 01 de enero de 2016.

15.- El Decreto N°32 de fecha 12 de enero de 2017 que encasilla a funcionarios de Planta de los estamentos técnicos, administrativos y auxiliares, entre los grados 15° al 16°, ambos inclusive, a contar del 01 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

1.- Las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República en el Dictamen N°6.554, de fecha 07 de marzo de 2019, en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.

2.- La facultad establecida en la letra a) del artículo 49 ter de la ley N°18.695, en virtud de la cual es posible variar los grados de ingreso a las distintas plantas. Que, conforme a lo anterior, los funcionarios que tenían los grados que no existieren en la nueva planta, se deberán encasillar en el último grado que se consulte en la nueva planta, situación que acontece en el caso de las plantas auxiliares, técnicos y administrativos, respecto de las cuales el grado de ingreso quedó establecido en grado 16°.

3.- Que, debido al crecimiento de la demanda de los servicios que presta la unidad de licencias de conducir, la municipalidad se vio en la necesidad de crear un segundo gabinete psicotécnico, y por tanto, hace necesario aumentar las horas previstas en la planta para los médicos de los gabinetes psicotécnicos.

4.- Que, considerando la Ley N°21.180 que impulsa el ciclo completo de los procedimientos administrativos de todos los órganos de la Administración del Estado, se realice en formato electrónico, como también la aplicación de principios de eficiencia, eficacia y probidad administrativa y los mecanismos de control administrativos en los procesos de compras públicas, se requiere la creación de nuevos cargos que permitan cubrir las necesidades de la institución.

5.- El Decreto Exento N°2046 de fecha 06 de diciembre de 2022 que aprueba la constitución del "Comité Bipartito y Paritario" para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 bis, N°5, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Exento N°08 de fecha 05 de enero de 2023 que complementa decreto exento N°2046 de fecha 06 de diciembre de 2022 que aprueba constitución de comité bipartito y paritario.

7.- El Decreto Exento N°102 de fecha 23 de enero de 2023 que modificase integrante titular del comité bipartito y paritario por



mplimiento
RETIRADO
Por orden del Contralor General de la Repút
Fecha: 20/06/2023
GONZALO LAZO QUEZADA
Jefe de Unidad (S)

de lo dispuesto en el artículo 49 bis, N°5, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Acta del Comité Bipartito de fecha 20 de enero de 2023, que aprueba por unanimidad la propuesta de reglamento que fija la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta.

9.- El Certificado del Gasto en Personal de fecha 24 de enero de 2023, suscrito por el Director de Control y el Director de Administración y Finanzas, que acredita la disponibilidad presupuestaria del presente reglamento.

10.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 24 de enero de 2023, suscrito por el Director de Administración y Finanzas, que acredita el límite de gastos en personal vigente a la fecha del presente reglamento.

11.- El Certificado sobre creación de nuevos cargos de fecha 24 de enero de 2023, suscrito por el Director de Administración y Finanzas, quien acredita que los nuevos cargos en la propuesta de planta de personal de la Municipalidad de Recoleta, cumplen con el 75% de cargos con requisito de título profesional o técnico.

12.- El Certificado N°42 de fecha 07 de febrero de 2023, de la Sra. Secretaria Municipal, que respalda el Acuerdo de Concejo Municipal N° 30, adoptado en forma unánime por el Honorable Concejo Municipal de Recoleta en su sesión extraordinaria realizada el día 01 de febrero de 2023, Promulgado por decreto Exento N° 328 de 15 de febrero de 2023, y a través del cual se aprobó el reglamento que modifica la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta; cumpliendo con ello, la exigencia establecida en la ley de contar con la aprobación de 2/3 del H. Concejo Municipal.

REGLAMENTO:

1. Fijase el siguiente REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA MUNICIPAL DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ARTÍCULO 1: De acuerdo a las modificaciones introducidas por las leyes indicadas en los vistos, la Planta de la Municipalidad de Recoleta es la siguiente:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	3°	2
Directivos	Secretario Municipal	3°	1
Directivos	Administrador Municipal	3°	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	4°	1
Directivos	Director Desarrollo Comunitario	4°	1
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1



RETIRADO

Por orden del Contralor General de la Repùt

Fecha: 20/06/2023

GONZALO LAZO QUEZADA

Jefe de Unidad (S)

Directivos	Director de Aseo y Ornato	4°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública Municipal	4°	1
Directivos	Directivo	6°	1
Directivos	Directivos	7°	2
Directivos	Directivo	8°	1
Profesionales	Profesionales	5°	5
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2
Profesionales	Profesionales	6°	7
Profesionales	Profesionales	7°	13
Profesionales	Profesionales	8°	10
Profesionales	Profesionales	9°	7
Profesionales	Profesionales	10°	20
Jefaturas	Jefaturas	8°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	4
Jefaturas	Jefaturas	10°	6
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Jefaturas	Jefatura	12°	1
Técnicos	Técnico	9°	1
Técnicos	Técnicos	10°	5
Técnicos	Técnicos	11°	4
Técnicos	Técnicos	12°	5
Técnicos	Técnicos	13°	22
Técnicos	Técnicos	15°	12
Técnicos	Técnicos	16°	2
Técnicos	Técnicos	17°	2
Técnicos	Contador	9°	1
Técnicos	Contador	10°	1
Técnicos	Contador	11°	1
Técnicos	Contador	12°	2
Técnicos	Contador	14°	5
Administrativos	Administrativos	11°	10
Administrativos	Administrativos	12°	12
Administrativos	Administrativos	13°	41
Administrativos	Administrativos	15°	10
Administrativos	Administrativos	16°	6
Administrativos	Administrativo	17°	1
Administrativos	Administrativo	18°	1
Administrativos	Inspectores	11°	2
Administrativos	Inspectores	12°	4
Administrativos	Inspectores	13°	2
Administrativos	Inspectores	14°	11
Auxiliares	Estafetas	13°	7
Auxiliares	Estafetas	14°	4
Auxiliares	Estafetas	15°	1
Auxiliares	Estafetas	16°	5
Auxiliares	Estafetas	17°	9
Auxiliares	Auxiliares	13°	8
Auxiliares	Auxiliares	14°	11
Auxiliares	Auxiliares	16°	2
Auxiliares	Auxiliares	17°	10
Auxiliares	Auxiliares	18°	



RETIRADO

Por orden del Contralor General de la Repúb

Fecha: 20/06/2023

GONZALO LAZO QUEZADA

Jefe de Unidad (S)

Auxiliares	Choferes	13°	5
Auxiliares	Choferes	15°	1
Auxiliares	Choferes	16°	4
Directivos en Extinción	Directivo en Extinción	4°	1

Total Cargos 331

Más 44 hrs. semanales

Profesionales Ley N° 15.076

ARTÍCULO 2: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N°4-19.280 del Ministerio del Interior, la Municipalidad de Recoleta cuenta con el siguiente cargo en extinción, adscrito a ella:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos en Extinción	Directivo en Extinción	4°	1

ARTÍCULO 3: Suprimase los cargos de la Planta de la Municipalidad de Recoleta que se señalan a continuación:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Director de Aseo y Ornato	4°	1
Técnicos	Técnicos	15°	7
Técnicos	Técnicos	17°	2
Técnicos	Contador	14°	4
Administrativos	Inspectores	12°	1
Administrativos	Inspectores	13°	1
Administrativos	Inspectores	14°	6
Auxiliares	Estafetas	16°	5
Auxiliares	Estafetas	17°	9
Auxiliares	Auxiliares	17°	3
Auxiliares	Auxiliares	18°	2
Auxiliares	Choferes	16°	1
			42

ARTÍCULO 4: Créanse, en la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta, los cargos que se señalan a continuación:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Directivo	4°	1
Directivos	Directivo	5°	6
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	10°	13
Profesionales	Profesionales	11°	4
Profesionales	Profesionales	12°	4
Jefaturas	Jefaturas	10°	4
Técnicos	Técnicos	9°	1
Técnicos	Técnicos	10°	1
Técnicos	Técnicos	11°	1



RETIRADO

Por orden del Contralor General de la Repút

Fecha: 20/06/2023

GONZALO LAZO QUEZADA

Jefe de Unidad (S)

Técnicos	Técnicos	13°	3
Técnicos	Técnicos	14°	1
Técnicos	Técnicos	16°	2
Administrativos	Administrativos	11°	4
Administrativos	Administrativos	15°	1
Auxiliares	Auxiliares	13°	2
Auxiliares	Auxiliares	14°	1
Auxiliares	Auxiliares	15°	3
			54

ARTÍCULO 5: Modificase las especialidades de los siguientes cargos en las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Planta de la Municipalidad de Recoleta:

Planta	Especialidad Actual	Nuevo Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Técnicos	Contador	Técnico	9°	1
Técnicos	Contador	Técnico	10°	1
Técnicos	Contador	Técnico	11°	1
Técnicos	Contador	Técnico	12°	2
Técnicos	Contador	Técnico	14°	1
Administrativos	Inspectores	Administrativos	11°	2
Administrativos	Inspectores	Administrativos	12°	3
Administrativos	Inspectores	Administrativos	13°	1
Administrativos	Inspectores	Administrativos	14°	5
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	13°	7
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	14°	4
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	15°	1
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	13°	5
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	15°	1
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	16°	3
				38

ARTÍCULO 6: Modificase los grados de los siguientes cargos de la Planta de la Municipalidad de Recoleta:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado Anterior	Nuevo Grado	N° Cargos
Directivos	Juez de Policía Local	3°	4°	2
Directivos	Secretario Municipal	3°	4°	1
Directivos	Administrador Municipal	3°	4°	1
Administrativos	Administrativos	17°	11°	1
Administrativos	Administrativos	18°	13°	1
Auxiliares	Auxiliares	17°	16°	7
				13

ARTÍCULO 7: Auméntese, las horas de médico del gabinete psicotécnico de acuerdo a lo siguiente:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Horas actuales	Nuevas Horas
Profesionales Ley N°15.076	Médico Gabinete Psicotécnico	44	88



RETIRADO

Por orden del Contralor General de la Repút
Fecha: 20/06/2023
GONZALO LAZO QUEZADA
Jefe de Unidad (S)

ARTÍCULO 8: Establézcase la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta, la que se compondrá del número de cargos y los correspondientes grados que a continuación se indican:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	4°	2
Directivos	Secretario Municipal	4°	1
Directivos	Administrador Municipal	4°	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	4°	1
Directivos	Director Desarrollo Comunitario	4°	1
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública Municipal	4°	1
Directivos	Directivo	4°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	2
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	6°	1
Directivos	Directivos	7°	2
Directivos	Directivo	8°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	3
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	3
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	1



RETIRADO

Por orden del Contralor General de la Repút

Fecha: 20/06/2023

GONZALO LAZO QUEZADA

Jefe de Unidad (S)

Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	2
Profesionales	Profesionales	8°	5
Profesionales	Profesionales	8°	3
Profesionales	Profesionales	8°	1
Profesionales	Profesionales	8°	1
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	9°	4
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	10°	7
Profesionales	Profesionales	10°	2
Profesionales	Profesionales	10°	6
Profesionales	Profesionales	10°	18
Profesionales	Profesionales	11°	4
Profesionales	Profesionales	12°	4
Jefaturas	Jefaturas	8°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	2
Jefaturas	Jefaturas	10°	10
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Jefaturas	Jefatura	12°	1
Técnicos	Técnico	9°	3
Técnicos	Técnicos	10°	7
Técnicos	Técnicos	11°	7
Técnicos	Técnicos	12°	7
Técnicos	Técnicos	13°	25
Técnicos	Técnicos	14°	2
Técnicos	Técnicos	15°	5
Técnicos	Técnicos	16°	4
Administrativos	Administrativos	11°	17
Administrativos	Administrativos	12°	15
Administrativos	Administrativos	13°	43
Administrativos	Administrativos	14°	5
Administrativos	Administrativos	15°	11
Administrativos	Administrativos	16°	8
Auxiliares	Auxiliares	13°	22
Auxiliares	Auxiliares	14°	16
Auxiliares	Auxiliares	15°	5
Auxiliares	Auxiliares	16°	12

Total Cargos 343

Más 88 hrs. semanales

Profesionales Ley N° 15.076

Directivos en Extinción	Directivo en Extinción (Definir si queda mencionado acá o basta con el artículo 2)	4°	1
-------------------------	--	----	---

ARTÍCULO 9: Fijense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:



RETIRADO

Por orden del Contralor General de la Repúb

Fecha: 20/06/2023

GONZALO LAZO QUEZADA

Jefe de Unidad (S)

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos	Requisitos Específicos
Directivos	Juez de Policía Local	4°	2	Título Profesional Abogado
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1	Requerirá Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la Profesión.
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Administrador Público, Abogado o de Contador Auditor; b) Experiencia profesional de a lo menos 5 años y; c) Curso de Capacitación de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido en una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica; o, en su defecto experiencia comprobada en cargos del sector público de similares funciones y responsabilidades, ya sea en Suplencia o Propiedad con un mínimo de 1 año ininterrumpido.
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Administrador Público o de Contador Auditor; b) Experiencia profesional de a lo menos 5 años y; c) Curso de Capacitación de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido en una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica; o, en su defecto experiencia comprobada en cargos del sector público de similares funciones y responsabilidades,



Suplencia
RETIRADO

Por orden del Contralor General de la Repút
Fecha: 20/06/2023
GONZALO LAZO QUEZADA
Jefe de Unidad (S)

				mínimo de 3 meses ininterrumpidos.
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1	a) Requerirá Título de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Ingeniero Constructor Civil o de Constructor Civil otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, b) Experiencia Laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1	Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o de Ejecución; b) Experiencia laboral de a lo menos 2 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Ingeniero Forestal, Paisajista o Arquitecto del Paisaje, Ingeniero en Medioambiente o Ingeniero Agrónomo; b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Contador Auditor, Administrador Público, Arquitecto, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil o Abogado; b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Periodista, Relacionador Público o Diseñador Gráfico; b) Experiencia de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	2	a) Título de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil; b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.

Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Ingeniero en Informática o Ingeniero Civil en Informática; b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo, Profesor de Educación Física.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá Título de Abogado
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2	Requerirá Título de Abogado
Profesionales	Profesionales	6°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo,



				Diseñador Paisajista o Geólogo y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista, o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	6°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo o Profesor de Educación Física y Curso de Evaluación Social de Proyectos de 120 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	Requerirá Título de Abogado y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs.



RETIRADO

				Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	3	Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	7°	3	Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá Título de Ingeniero de Ejecución
Profesionales	Profesionales	7°	4	Requerirán alternativamente Título de Arquitecto,



RETIRADO

Por orden del Contralor General de la Repút
Fecha: 20/06/2023
GONZALO LAZO QUEZADA
Jefe de Unidad (S)

				Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirán alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo, Profesor de Educación Física.
Profesionales	Profesionales	7°	2	Requerirán Título de Abogado y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	8°	5	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	8°	3	Requerirán Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Abogado o Administrador Público y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	8°	1	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo o Profesor de Educación Física.

Profesionales	Profesionales	8°	1	Requerirán alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario, Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	9°	4	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo o Profesor de Educación Física.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Abogado, Administrador Público.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirán alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	7	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo o Profesor de Educación Física.
Profesionales	Profesionales	10°	2	Requerirán alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo.



RETIRADO

Por orden del Contralor General de la Repúb

Fecha: 20/06/2023

GONZALO LAZO QUEZADA

Jefe de Unidad (S)

Profesionales	Profesionales	10°	6	Requerirán alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Jefaturas	Jefaturas	9°	2	Título Profesional Universitario o Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o Título Técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos. Requerirán Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.

Todos los cargos indicados en el artículo 8 del presente reglamento y los aquí no indicados, se entenderán que deberán cumplir los requisitos genéricos establecidos en la ley, según sea su escalafón.

ARTÍCULO 10: La facultad establecida en el artículo 49 ter de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, deberá dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia del presente Reglamento.

ARTÍCULO 11: El presente Reglamento entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL; y posteriormente ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DJJ/LES/CSG



RETIRADO
Por orden del Contralor General de la Repúb
Fecha: 20/06/2023
GONZALO LAZO QUEZADA
Jefe de Unidad (S)